



¡Todas las ventajas están aquí!

INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

CT2019-036

Términos de referencia

Servicio de transporte de maquinaria pesada, para apoyar la gestión operativa de Renting de Antioquia-RENTAN S.A.S., en el lugar donde se requiera a nivel nacional

Área de compras

Medellín, abril de 2019

Contenido

1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL.....	2
1.1. OBJETO.....	4
1.2. ALCANCE	4
1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	4
1.4. INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS	4
1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	4
1.4.2. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA	5
1.4.3. CRONOGRAMA.....	5
2. CAPITULO II PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	7
2.1. PARTICIPANTES:.....	7
2.2. REQUISITOS	7
2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan	7
2.2.2. De orden financiero.....	8
2.2.3. De orden técnico y documentos que los acreditan.	8
2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	9
2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS	10
2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA	10
2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN	11
2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE	12
2.8. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA.....	12
2.9. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	12
2.10. PERFECCIONAMIENTO	12
3. CAPITULO III DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	13
3.1. VALOR DEL CONTRATO	13
3.2. PLAZO DEL CONTRATO.....	13
3.3. FORMA DE PAGO	13
3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:	13
3.5. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO.....	15
3.6. PEAJES, RECLAMOS Y SUPLENCIAS.....	15
3.7. EL CONTRATISTA, FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA: 16	
3.8. INDEMNIDAD.....	16
3.9. REPERCUSIONES LABORALES	16
3.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL.....	16
3.11. CLÁUSULA PENAL	16
3.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	17
3.13. CESIÓN DEL CONTRATO	17
3.14. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	17
3.15. LIQUIDACIÓN.....	18

1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

Mediante documento privado suscrito el 19 de mayo de 2009, se creó la Empresa de Economía Mixta, denominada RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., y se constituyó como Sociedad por Acciones Simplificada, de carácter Comercial, con aporte de capital público superior al 50%.

RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., es una Sociedad de Economía Mixta del orden Departamental, cuyo objeto consiste en: Como actividad principal entregar en arrendamiento (como parte activa) a persona natural o jurídica maquinaria pesada, vehículos con o sin blindaje y equipos bajo la modalidad conocida como “Renting”. El objeto social comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes, entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

Como actividad adicional para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá contratar o realizar obras civiles de infraestructura y de mantenimiento de vías, en especial las que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.

Como actividades secundarias tendrá las siguientes:

- Administrar y Operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propiedad de terceros.
- Manejar operaciones de logística de transporte en general, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente o por intermedio de terceros.
- Para desarrollar la actividad principal y las secundarias, la sociedad podrá realizar contratos de compraventa de los bienes mencionados, partes o repuestos de los mismos; celebrar toda clase de contratos y prestar servicios de mantenimiento; contratar la administración y operación de los bienes dados en arriendo; contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos así como también contratar el personal requerido para el manejo y operación de los mismos; y celebrar alianzas estratégicas para presentar propuestas que se refieran a las operaciones mencionadas.
- La sociedad podrá invertir sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos, sin que esta sea la actividad de la compañía.
- Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior.

El artículo 97 de la ley 489 de 1998, establece que las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidas bajo la forma de sociedades comerciales con aporte estatal y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industria y comercial, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece entre otras disposiciones “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

A su vez, el artículo 3 de la ley 489 de 1998 señala: “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”

Por su parte, el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 enuncia que “... las Sociedades de economía mixta en la que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, con excepción de aquellas que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen sus actividades en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...”. La excepción antes enunciada no exime a que las Sociedades de economías mixta, deban aplicar, en el desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

1.1. OBJETO

Servicio de transporte de maquinaria pesada, para apoyar la gestión operativa de Renting de Antioquia-RENTAN S.A.S., en el lugar donde se requiera a nivel nacional

1.2. ALCANCE

Ejecutar los diferentes transportes requeridos por RENTAN S.A.S., tales como:

TIPO DE GRÚA	TIPO DE MAQUINA A TRANSPORTAR
BASCULANTE 600	<ul style="list-style-type: none"> • RETROEXCAVADORA • VIBROCOMPACTADOR
BASCULANTE DOBLE TROQUE	<ul style="list-style-type: none"> • EXCAVADORA DE ORUGA 120/130 • BULLDOZER PEQUEÑO D6K
CAMABAJA	<ul style="list-style-type: none"> • MOTONIVELADORA • RETROEXCAVADORA Y VIBROCOMPACTADOR (JUNTOS) • EXCAVADORA DE ORUGA 210
CAMABAJA HIDRAULICA CON CUELLO DESMONTABLE	<ul style="list-style-type: none"> • RECICLADORA • TELEHANDLER • OTROS
TIPO PLUMA	<ul style="list-style-type: none"> • VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS

Estas referencias podrían aumentarse o disminuir de acuerdo con la operación de Rentan S.A.S.

1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado para los movimientos de los transportes que requiera RENTAN S.A.S., para su maquinaria propia y/o proyectos, asciende a CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$460.000.000) anuales aproximadamente para el territorio nacional.

NOTA: El valor de cada propuesta económica no podrá ser superior al presupuesto estimado en este pliego de condiciones.

1.4. INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS

1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos de referencia a través de los siguientes correos:

jefatura.compras@rentan.com.co, o info@rentan.com.co

El plazo para que RENTAN S.A.S., responda a las consultas y a las aclaraciones, será de dos (2) días para resolver las inquietudes presentadas.

1.4.2. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA

RENTAN S.A.S., realizará la INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, teniendo en cuenta el artículo 12 del Manual de contratación, “Rentan S.A.S., realizará la invitación privada de varias ofertas cuando el valor sea mayor de sesenta y ocho (68) SMLMV y menor de dos mil (2.000) SMLMV”.

Se enviará por correo electrónico a oferentes que se encuentren dentro de la base de datos de la empresa, así mismo, para garantizar mayor cobertura de oferentes será publicada en la página web de RENTAN S.A.S., y en la plataforma del SECOP tal como lo indica la normatividad de contratación pública.

Las ofertas se recibirán de manera física en sobre cerrado, en las oficinas de RENTAN S.A.S., Calle 25ª N° 43B-69, edificio torre 7, segundo piso o vía correo electrónico.

Fecha de publicación de la invitación privada No. CT2019-036	Abril 25 de 2019
Fecha y hora de cierre:	Mayo 3 de 2019 a las 04:00 p.m.

1.4.3. CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Apertura del proceso e invitación	Abril 25 de 2019 Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , o info@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP II
Observaciones al proceso y aclaraciones de condiciones técnicas	Hasta el 29 de abril de 2019 Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , o info@rentan.com.co
Respuestas a las aclaraciones y modificaciones	RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá dos (2) días prorrogables para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario. Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , o info@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP II
Cierre para la presentación de las ofertas	Se podrán recibir ofertas hasta el 03 de mayo de 2019 a las 4:00p.m. Envío en sobre cerrado a calle 25ª N°43b-69 ed. Torre 7, piso 2. o Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , o info@rentan.com.co
Apertura de sobres	Mayo 03 de 2019 Hora: 4:30 P.m. Cualquier interesado podrá participar en la apertura de sobres, la cual se llevará a cabo en la calle 25ª N°43b 69 Medellín, Antioquia.

Publicación de evaluación	Mayo 07 de 2019. A través de la página web de RENTAN S.A.S., y la plataforma del SECOP II., se dará a conocer la lista de oferentes conformada. RENTAN S.A.S., tendrá dos (2) días prorrogables
Observaciones a la evaluación	Hasta mayo 08 de 2019 Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , o info@rentan.com.co RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá dos (2) días prorrogables para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario. Correo electrónico: jefatura.compras@rentan.com.co , o info@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP II
Adjudicación	Mayo 09 de 2019 9:00am
Firma de contrato	Mayo 09 de 2019 10:00 am

La propuesta económica deberá contener los documentos que a continuación se relacionan:

Remisión de documentos	Anexo 1
Registro de proveedores y terceros	Anexo 2
Formulario de la propuesta económica	Anexo 3
Documentos de los vehículos	

Nota. Debe adjuntar con la propuesta todos los plus y servicios adicionales que ofrezcan a RENTAN S.A.S.

2. CAPITULO II PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

2.2. REQUISITOS

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos y deberán aportar los documentos que se solicitan anexos a su propuesta económica, es de anotar que, los requisitos que otorgan puntaje en este pliego de condiciones no podrán subsanarse y los demás podrán subsanarse al siguiente día después de haber presentado la propuesta:

2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan

- a) **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición que no supere un mes a la fecha de presentación de la oferta.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso de contratación. También debe constar que la persona jurídica fue constituida con un año de antelación a la fecha de presentación de la oferta, y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del contrato y un año más.

Si en el certificado de existencia y representación legal del proponente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar certificado del Revisor Fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, debe presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

- b) Copia Registro único tributario - RUT
- c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal
- d) Registro de proveedores o clientes debidamente diligenciado y firmado, Anexo 2.
- e) Propuesta económica, Anexo 3.
- f) Plan de seguridad vial si aplica

2.2.2. De orden financiero

Los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2018 comparativos con los estados financieros del año inmediato anterior (2017) para oferentes nacionales, firmados por el Representante Legal, por el Contador Público y por el Revisor Fiscal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

Para oferentes extranjeros los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2018 o su equivalente para este año (es decir los estados financieros del año 2018, de acuerdo con las normas de su país de origen), debidamente firmados por el Representante Legal y por la persona encargada del Departamento Económico y/o Financiero responsable de entregar los estados financieros al Auditor Externo; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la auditoría no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país. Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros deberán presentarse traducidos al español.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del oferente, o de los integrantes del oferente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo.

Si está obligado por el ordenamiento legal, se deberá anexar la copia de la Tarjeta Profesional del contador público y del revisor fiscal y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal que suscriben los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir del cierre de la presente solicitud privada. (Ley 222/95).

En caso de que el oferente no cumpla con la documentación solicitada, conforme con lo establecido por RENTAN S.A.S., se rechazará la oferta; de igual forma se procederá cuando los estados financieros auditados y aportados con la oferta, cuenten con un dictamen de auditoría o revisoría fiscal desfavorable.

2.2.3. De orden técnico y documentos que los acreditan.

El oferente deberá acreditar mediante por lo menos tres certificaciones escritas, experiencia superior a tres (3) años, en transporte de maquinaria pesada, cuyo presupuesto sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa a la que se le prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor final del contrato en pesos colombianos

2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá relacionar y entregar los documentos requeridos en esta invitación de acuerdo con el formato: **Anexo 1: Remisión de documentos**. Además, deberá presentar la oferta por escrito o vía correo electrónico.

El oferente interesado en presentar propuesta económica deberá realizarla teniendo en cuenta los siguientes escenarios:

- Valor vía primaria. Ver cuadro 1.
- Valor vía secundaria. Ver cuadro 1.
- Valor vía terciaria. Ver cuadro 1.
- Establecer valores de banderazos o recorridos mínimos, para el área metropolitana.

VALORES MÁXIMOS ESTABLECIDOS POR RENTAN S.A.S., PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

BASCULANTES SENCILLO TIPO 600				
Vehículo Cargado		Vehículo Descargado		Valor Urbano área metropolitana
Tipo de vía	Vr por KM	Tipo de vía	Vr por KM	Indicar Mínimo de Kilómetros
Primaria	\$ 5.410	Primaria	\$ 3.610	
Secundaria	\$ 6.410	Secundaria	\$ 4.280	
Terciaria	\$ 7.690	Terciaria	\$ 5.130	

BASCULANTE DOBLE TROQUE				
Vehículo Cargado		Vehículo Descargado		Valor Urbano área metropolitana
Tipo de vía	Vr por KM	Tipo de vía	Vr por KM	Indicar Mínimo de Kilómetros
Primaria	\$ 6.860	Primaria	\$ 4.570	
Secundaria	\$ 9.340	Secundaria	\$ 6.230	
Terciaria	\$ 12.550	Terciaria	\$ 8.360	

CAMABAJAS				
Vehículo Cargado		Vehículo Descargado		Valor Urbano área metropolitana
Tipo de vía	Vr por KM	Tipo de vía	Vr por KM	Indicar Mínimo de Kilómetros
Primaria	\$ 10.040	Primaria	\$ 7.710	
Secundaria	\$ 14.040	Secundaria	\$ 10.410	
Terciaria	\$ 17.660	Terciaria	\$ 13.480	

CUADRO 1. FUENTE. RENTAN S.A.S.

Nota: Los valores para el resto del país se realizarán de acuerdo con el estudio de mercado y se darán a conocer públicamente a los proveedores registrados

Si el proponente no entrega la información en el lugar, fecha y horario indicados en la invitación privada, podrá no aceptarse su recibo y podría no participar en dicha solicitud, por lo cual RENTAN S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que se deriven de este incumplimiento.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que se conocen y acatan las normas que regulan la contratación de RENTAN S.A.S., que se ha examinado completamente la solicitud de oferta y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta de manera seria, cierta, precisa y coherente.

En consecuencia, RENTAN S.A.S., no se hace responsable por errores, mala interpretación u otros acontecimientos que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud privada de varias ofertas. Para efectos de la orden de servicio los valores serán fijos, de acuerdo con el literal 3.2 plazo del contrato, de estos términos de referencia.

2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas que sean calificadas como aceptables, es decir, que cumplan con los requisitos señalados en el numeral **2.2 REQUISITOS**, serán evaluadas por RENTAN S.A.S.

Adicionalmente, RENTAN S.A.S., podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos, asociados al objeto de la contratación y en general sobre cualquier aspecto de la oferta

RENTAN S.A.S., les otorgará puntaje teniendo en cuenta los factores de calificación sobre un total de cien (100) puntos, así:

FACTOR	PUNTAJE
a) Económico - Precio total de la oferta	60
b) Valor mínimo de kilometro área metropolitana	30
c) Experiencia	10
Total	100

- a) **Valor de la oferta económica:** A la propuesta de menor valor se le asignarán sesenta (60) puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PP = (Pmp / Ppc) \times 60 \text{ puntos}$$

Dónde: PP = Puntaje obtenido por el factor Precio

Pmp = Precio mínimo de las propuestas

Ppc = Precio de la propuesta a considerar

- b) Valor mínimo de kilómetro área metropolitana:** El oferente que ofrezca menor valor por kilómetros en la realización del servicio en el área metropolitana (banderazo) y a las demás se les asignará el puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PP = (Pmp / Ppc) \times 30 \text{ puntos}$$

Dónde: PP = Puntaje obtenido por el factor Precio

Pmp = Precio mínimo de las propuestas

Ppc = Precio de la propuesta a considerar

- c. Experiencia:** El oferente que presente mayor experiencia como persona natural o jurídica, se le otorgarán diez (10) puntos.

ENTREGA	PUNTAJE
Mas de 5 años	10 puntos
Entre 1 y 3 años	5 puntos
Inferior a 12 meses	0 puntos

RENTAN S.A.S., podrá no aceptar la oferta, en caso de que no cumpla con las condiciones técnicas y legales, o por ser ésta inconveniente para la misma.

La oferta presentada será evaluada en el sentido de determinar si cumple con lo solicitado, si su valor está acorde con los precios del mercado, y tiempos de entrega requeridos, determinando finalmente si es conveniente y aceptable para RENTAN S.A.S.

Las propuestas que no obtengan como mínimo el 60% del puntaje correspondiente a los aspectos administrativos y a la experiencia, serán declaradas técnicamente inconvenientes para RENTAN S.A.S., y en consecuencia no se evaluará la propuesta.

RENTAN S.A.S., se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información entregada por los proponentes y en el caso de encontrar inconsistencias, fallas u omisiones, podrá descalificar la correspondiente propuesta.

En el evento que se comprueba falsedad en la información presentada por los proponentes, la propuesta será eliminada.

2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN

RENTAN S.A.S., hará la evaluación de las ofertas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de los términos de referencia. RENTAN S.A.S., tendrá dos (2) días prorrogables. Los funcionarios evaluadores presentarán un informe de evaluación y la recomendación para efecto de la adjudicación, partiendo de la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, siendo éste el primero de la lista de elegibles.

2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de igualdad entre dos o más puntajes totales al final de la evaluación, la selección de la oferta se resolverá de la siguiente forma:

- a. El primer lugar se asignará a la oferta que presente mayor puntaje en el factor precio de la oferta.
- b. Si le empate continúa, se asignará a la oferta que presente mayor puntaje en el factor del Valor mínimo de kilómetro área metropolitana
- c. En caso de que el empate continúe, se asignará a la oferta que primero se haya radicado.

2.8. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

- a. RENTAN S.A.S., después de solicitar la subsanación de documentos aún requiera complementar los documentos y/o corregir información y ésta no sea suministrada por el proponente en el tiempo establecido por la Empresa.
- b. No se presente la documentación requerida para la respectiva comparación de las propuestas en los aspectos económicos, jurídicos y técnicos.
- c. El proponente esté en situación de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- d. La propuesta presente condicionamientos para la aceptación que sean inconvenientes para RENTAN S.A.S.
- e. No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en estas condiciones para ofertar y sus anexos, será causal de rechazo de la propuesta.
- f. El hecho de contener la propuesta documentos o información falsa, que sirva de base para la expedición de la comunicación de aceptación o sobre la experiencia del proponente.
- g. No cumplir con la normatividad para este tipo de transportes.

2.9. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

RENTAN S.A.S., a través de una comunicación vía correo electrónico, publicación en la página web, y en la plataforma del SECOP II, aceptará la oferta. Posteriormente se formalizará el servicio mediante la suscripción de un contrato.

Por motivos de inconveniencia, se reserva el derecho de no aceptar la oferta, aún en el evento de que la misma cumpla con los requisitos establecidos en estos términos de referencia, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor del proponente.

2.10. PERFECCIONAMIENTO

El servicio se entiende perfeccionado con la suscripción de la firma del contrato por las partes, realizado bajo el mismo objeto indicado en el numeral 1.1 OBJETO, de estos Términos de Referencia y demás condiciones establecidas, en la propuesta presentada por el proponente en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S., y en los demás documentos que den lugar a la aceptación de la oferta, los cuales se incorporan y hacen parte integral del mismo.

3. CAPITULO III DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$460.000.000) más IVA. Los precios son fijos y regirán durante toda la vigencia del contrato.

De acuerdo con lo anterior, es importante dejar claro que únicamente podrían revaluarse y ajustarse precios, según los indicadores del mercado para cada uno de los componentes del servicio, por ejemplo, para el caso de los transportes se reajustarán de acuerdo con el IPC de los transportes publicado por el DANE. (Los ajustes se realizarán por los cambios del mercado y por los cambios de vigencias que se presenten).

3.2. PLAZO DEL CONTRATO

Un (1) año, contado a partir de la conformación de la lista de elegibles.

3.3. FORMA DE PAGO

Renting de Antioquia S.A.S., cancelará el valor del contrato a quien (es) corresponda, de la siguiente manera:

- ✓ RENTAN S.A.S., pagará a EL CONTRATISTA a los cuarenta y cinco (45) días, previa presentación de la factura, la que deberá cumplir con los requisitos del estatuto tributario y ser previamente aprobada por el profesional responsable de la ejecución del contrato. El pago será por medio electrónico únicamente en la cuenta bancaria en que titule EL CONTRATISTA
- ✓ RENTAN S.A.S., deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ El oferente se obligará a informar a RENTAN S.A.S., una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.
- ✓ En forma previa a la autorización de cada pago, el oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a **EL CONTRATISTA**, cumplir con las actividades definidas en el numeral **1.2 ALCANCE**, y las demás que se indican a continuación:

- a. Desarrollar el objeto y alcance del contrato.
- b. Presentar la documentación exigida y en general la información que requiera Renting de Antioquia S.A.S., de manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del presente contrato.
- c. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

- d. Para la ejecución, los vehículos deberán disponer de los documentos exigidos por las normas vigentes y específicamente las contenidas en el Decreto 173 de 2001 y 1499 de 2009.
- e. Deberá acreditar el estado técnico mecánica de los vehículos para el cubrimiento total de las rutas (primarias, secundarias y/o terciarias), mediante certificados expedidos por un Centro de Diagnóstico Automotor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010 y las normas que lo modifiquen.
- f. Dar cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas en el país, de acuerdo con las necesidades específicas de RENTAN S.A.S, y atender las modificaciones cuando sean solicitadas.
- g. Contar con el número de vehículos mínimo requerido para el cubrimiento de la programación para la prestación del servicio requerido, estos vehículos deberán contar con la documentación del respectivo vehículo vigente como matrícula y revisión técnico-mecánica.
- h. Durante la ejecución del contrato, los vehículos deberán contar con los siguientes seguros vigentes: SOAT, pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora, de acuerdo con la normatividad vigente.
- i. Garantizar que los vehículos y conductores cuenten con todos los elementos, y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los recursos que se transportan, de conformidad con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito.
- j. Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, esto incluye equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, entre otros).
- k. Dar cumplimiento a las condiciones de transporte de carga, conforme a la normatividad técnica nacional cuando este aplique, de acuerdo con las exigencias propias de su naturaleza, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial y normatividad ambiental.
- l. La prestación del servicio de transporte de carga incluye mínimo un conductor, quien deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - Licencia de conducción vigente y de acuerdo con la categoría fijada por las autoridades de tránsito, la cual deberá ser portada de manera permanente.
 - Tener buenas relaciones interpersonales, respetuosas y prudentes.
 - Portar constancia de ARL durante todo momento de la prestación del servicio.
 - Tener conocimiento de la nomenclatura de la ciudad.
 - Deberá presentarse oportunamente según la hora y lugar previamente establecido, por el supervisor operativo de cada dependencia.
 - No podrá presentarse en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias psicoactivas o bajo efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad en la prestación del servicio.
 - Deberá tener pleno conocimiento de la normatividad de tránsito, para así cumplirla a cabalidad.
 - Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor operativo de cada dependencia, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
 - El conductor deberá disponer en todo momento durante la prestación del servicio de algún medio de comunicación: celular, que se encuentre activado y en funcionamiento; deberá reportar el número al supervisor del contrato y/o a quien delegue e informar los cambios o modificaciones del equipo, que afecten la localización del conductor.

- m. Garantizar que el vehículo se encuentre en condiciones técnicas óptimas, incluyendo el aseo, tanto al interior como al exterior.
- n. La entidad podrá solicitar el cambio del conductor cuando a su criterio se evidencie que su comportamiento afecta la prestación del servicio contratado.
- o. Los oferentes con flota vehicular superior a diez (10) vehículos, deberán cumplir la ley 1503 del 2011 y Decreto 2851 del 2013, adjuntando los soportes correspondientes del plan de seguridad vial.
- p. Garantizar que se tenga el manifiesto de carga, cada vez que se programe un transporte.
- q. Las demás que se requieran para la debida ejecución del contrato y que estén acordes con la naturaleza de este.

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a **EL CONTRATANTE:**

- a) Designar un funcionario para efectuar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
- b) Pagar oportunamente por la contraprestación pactada, teniendo en cuenta el numeral **3.3. FORMA DE PAGO**, del presente pliego de condiciones.
- c) Realizar las deducciones de todo tipo al contratista responsable de la ejecución del contrato, así como las retenciones de los impuestos, tasas y contribuciones directos o indirectos, del orden Internacional, Nacional, Distrital, Departamental o Municipal que se causen por la ejecución de este contrato.
- d) Verificar que se cumpla con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos, financieros y ambientales.
- e) Contribuir con la empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- f) Evitar dilataciones y dificultades que se puedan presentar.
- g) Adelantar las revisiones y/o acompañamientos necesarios, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones pactadas entre las partes.
- h) Entregar al CONTRATISTA la información, logos y diseños.

3.5. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

El contratista deberá garantizar oportunamente las reparaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto preventivas como correctivas. De igual manera asumir todos los costos y/o gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico.

En caso de avería, daño, caso fortuito o fuerza mayor en un vehículo que este prestando el servicio, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente garantizando que el cambio o sustitución, no genere interrupción en la labor, función o actividad, además de conservar las mismas o mejores características.

3.6. PEAJES, RECLAMOS Y SUPLENCIAS

Los gastos generados por el pago de peajes están incluidos dentro del valor del servicio y comprendos surgidos durante la prestación del servicio serán asumidos por el contratista.

3.7. EL CONTRATISTA, FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA:

- a) Revisar y verificar los pagos por los conceptos anteriormente citados en las obligaciones del contratista, durante vigencia del contrato, de acuerdo con lo definido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- b) Exigir, a través de la supervisión, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista durante el plazo contractual.

3.8. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será responsable ante RENTAN S.A.S., y ante terceros por reclamos, demandas o costos derivados al cumplimiento de sus servicios.

Cualquier costo en que incurra RENTAN S.A.S., para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a RENTAN S.A.S., en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a RENTAN S.A.S., por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a RENTAN S.A.S., como consecuencia de paros o huelgas.

3.9. REPERCUSIONES LABORALES

RENTAN S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

Por lo tanto, RENTAN S.A.S., solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

3.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

3.11. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones

judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

Parágrafo: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento.
- b) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva.

3.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán de común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

3.13. CESIÓN DEL CONTRATO

Las partes no podrán ceder el contrato, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte.

3.14. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento en los siguientes eventos:
POR PARTE DE RENTAN S.A.S.:

- a. Por la no ejecución del contrato, en los plazos, especificaciones y condiciones establecidas los Términos de Referencia y la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S.
- b. Por la variación injustificada de los precios ofrecidos por el CONTRATISTA y aceptados por RENTAN S.A.S.
- c. Por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S, contenidas en la comunicación de aceptación de la oferta.
- d. Por la cesión de las obligaciones contenidas en el contrato sin previo consentimiento escrito de RENTAN S.A.S.
- e. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada o que impida la ejecución del contrato.

Frente a la ocurrencia de cualquiera de los hechos descritos de la presente cláusula, RENTAN S.A.S., podrá conminar mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta se allane a cumplir con la obligación de que se trate. En el evento que el CONTRATISTA no cumpliera con la obligación dentro del término señalado, RENTAN S.A.S., estará facultado para dar por terminada la ejecución del contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria conforme a lo establecido en estos Términos de Referencia o la reclamación de perjuicios a que haya lugar.

Una vez RENTAN S.A.S., de por terminado el contrato se procederá a la liquidación de este y a la cancelación de los saldos pendientes, sin que ello diere lugar a indemnización o compensación alguna en favor del CONTRATISTA.

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- a. Por el incumplimiento injustificado de RENTAN S.A.S., en el pago del valor del contrato en la forma y oportunidad acordada. De igual manera, ocurrido este evento, el CONTRATISTA deberá conminar mediante comunicación escrita a RENTAN S.A.S., para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta se allane a cumplir con la obligación exigida.
- b. Por la extinción de RENTAN S.A.S.
- c. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que impida la culminación de la ejecución del contrato.

3.15. LIQUIDACIÓN

Dentro de los dos meses (2) siguientes a la terminación del contrato, RENTAN S.A.S., y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

Elaboró: Stefania Henao – Jefe de compras
Revisó: Diana Marcela Patiño Zapata – Subgerente Administrativa
Revisó: Andrés Deossa García – Director Financiero